

P621	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P621
Esta instrucción se aplica al N.º ONU 3291.		
Los embalajes/envases siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 , con excepción del 4.1.1.15, y 4.1.3 :		
1) Siempre que haya una cantidad suficiente de materia absorbente para absorber la totalidad del líquido presente y que el embalaje sea por sí mismo apto para retener líquidos:		
Bidones (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1, 1N2, 1H1, 1H2, 1D, 1G);		
Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2);		
Jerricanes (3A1, 3A2, 3B1, 3B2, 3H1, 3H2).		
Los embalajes/envases deben satisfacer el nivel de pruebas del grupo de embalaje II para las materias sólidas.		
2) Para los bultos que contengan cantidades más importantes de líquido:		
Bidones (1A1, 1A2, 1B1, 1B2, 1N1, 1N2, 1H1, 1H2, 1D, 1G);		
Jerricanes (3A1, 3A2, 3B1, 3B2, 3H1, 3H2);		
Embalajes compuestos (6HA1, 6HB1, 6HG1, 6HH1, 6HD1, 6HA2, 6HB2, 6HC, 6HD2, 6HG2, 6HH2, 6PA1, 6PB1, 6PG1, 6PD1, 6PH1, 6PH2, 6PA2, 6PB2, 6PC, 6PG2 o 6PD2).		
Los embalajes/envases deben satisfacer el nivel de pruebas del grupo en embalaje II para los líquidos.		
Disposiciones suplementarias:		
Los embalajes/envases destinados a contener objetos cortantes o puntiagudos como cristales rotos y agujas, deben ser resistentes a perforaciones y retener los líquidos en condiciones de prueba del capítulo 6.1.		